

29 DE AGOSTO DEL 2018

RESULTADOS DE LAS ELECCIONES CORRESPONDIENTES A GUBERNATURA, DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018¹

Con base en la información proporcionada por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del INE,² se presentan los resultados de las distintas elecciones que se celebraron en las entidades federativas durante los Procesos Electorales Locales 2017-2018:

GUBERNATURAS

Conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cada Entidad Federativa se elige a una persona que funja como Gobernadora o Gobernador. Para el caso de la Ciudad de México, el artículo 122 de la misma Norma Suprema señala que será una Jefa o Jefe de Gobierno.

Las nueve entidades federativas en las cuales hubo elecciones para la designación de este cargo son:

1. Chiapas
2. Ciudad de México
3. Guanajuato
4. Jalisco
5. Morelos
6. Puebla
7. Tabasco
8. Veracruz
9. Yucatán

Resultados de Gubernaturas

CANDIDATURAS Y RESULTADOS DE LAS ELECCIONES A GUBERNATURAS, DESAGREGADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y SEXO									
No.	Entidad Federativa	Candidaturas registradas				Candidaturas electas			
		Mujeres		Hombres		Mujeres		Hombres	
1	Chiapas	0	0.0%	5	100%	0	0.0%	1	100.0%
2	Ciudad de México	5	71.4%	2	28.6%	1	100.0%	0	0.0%
3	Guanajuato	1	20.0%	4	80.0%	0	0.0%	1	100.0%
4	Jalisco	1	14.2%	6	85.7%	0	0.0%	1	100.0%
5	Morelos	1	12.5%	7	87.5%	0	0.0%	1	100.0%
6	Puebla	1	25.0%	3	75.0%	1	100.0%	0	0.0%
7	Tabasco	1	16.7%	5	83.3%	0	0.0%	1	100.0%
8	Veracruz	1	25.0%	3	75.0%	0	0.0%	1	100.0%
9	Yucatán	0	0.0%	4	100.0%	0	0.0%	1	100.0%

¹ La información que se detalla está sujeta a posibles modificaciones como resultado de las impugnaciones a las diversas elecciones y en consecuencia alterar, los números, porcentajes y personas electas.

² A través de los formatos requeridos por la circular INE/UTVOPL/909/2018.

**CANDIDATURAS Y RESULTADOS DE LAS ELECCIONES A GUBERNATURAS,
 DESAGREGADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y SEXO**

No.	Entidad Federativa	Candidaturas registradas				Candidaturas electas			
		Mujeres		Hombres		Mujeres		Hombres	
Total		11	22.0%	39	78.0%	2	22.2%	7	77.8%

Menor mujeres fueron postuladas a este cargo de elección y el resultado de la votación popular arrojó que dos mujeres de nueve sean Gobernadora en Puebla y Jefa de Gobierno en la Ciudad de México.

DIPUTACIONES

Para el caso de la renovación de los Poderes Legislativos Locales, se celebraron elecciones en 27 entidades federativas:

**ENTIDADES FEDERATIVAS CON ELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN
 DE CONGRESOS LOCALES**

No.	Entidad	Diputaciones por principio de MR	Diputaciones por principio de RP	Total
1	Aguascalientes	18	9	27
2	Baja California Sur	16	5	21
3	Campeche	21	14	35
4	Colima	16	9	25
5	Chiapas	24	16	40
6	Chihuahua	22	11	33
7	Ciudad de México	33	33	66
8	Durango	15	10	25
9	Guanajuato	22	14	36
10	Guerrero	28	18	46
11	Hidalgo	18	12	30
12	Jalisco	20	18	38
13	Estado de México	45	30	75
14	Michoacán	24	16	40
15	Morelos	12	8	20
16	Nuevo León	26	16	42
17	Oaxaca	25	17	42
18	Puebla	26	15	41
19	Querétaro	15	10	25
20	San Luis Potosí	15	12	27
21	Sinaloa	24	16	40
22	Sonora	21	12	33
23	Tabasco	21	14	35
24	Tlaxcala	15	10	25
25	Veracruz	30	20	50
26	Yucatán	15	10	25
27	Zacatecas	18	12	30

ENTIDADES FEDERATIVAS CON ELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE CONGRESOS LOCALES				
No.	Entidad	Diputaciones por principio de MR	Diputaciones por principio de RP	Total
Total		585	387	972

Resultados de Diputaciones³

Los Congresos Locales de las entidades federativas se eligen bajo los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional. La conformación de los Congresos Locales, al día de hoy, por principio electoral y sexo es la siguiente:

DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DESAGREGADAS POR SEXO Y ENTIDAD FEDERATIVA									
No.	Entidad Federativa	Mujeres				Hombres			
		MR	RP	# total	% total	MR	RP	# total	% total
1	Aguascalientes	9	5	14	51.85%	9	4	13	48.15%
2	Baja California Sur	7	5	12	57.14%	9	0	9	42.86%
3	Campeche	9	SDA	9	42.86%	12	SDA	12	57.14%
4	Chiapas	13	SDA	13	54.17%	11	SDA	11	45.83%
5	Chihuahua	11	4	15	45.45%	11	7	18	54.55%
6	Ciudad de México	16	17	33	50.00%	17	16	33	50.00%
7	Colima	7	7	14	56.00%	9	2	11	44.00%
8	Durango	6	4	10	40.00%	9	6	15	60.00%
9	Estado de México	22	17	39	52.00%	23	13	36	48.00%
10	Guanajuato	11	SDA	11	50.00%	11	SDA	11	50.00%
11	Guerrero	10	8	18	39.13%	18	10	28	60.87%
12	Hidalgo	10	6	16	53.33%	8	6	14	46.67%
13	Jalisco	7	8	15	39.47%	13	10	23	60.53%
14	Michoacán	9	6	15	37.50%	15	10	25	62.50%
15	Morelos	6	8	14	70.00%	6	0	6	30.00%
16	Nuevo León	12	9	21	50.00%	14	7	21	50.00%
17	Oaxaca	12	9	21	50.00%	13	8	21	50.00%
18	Puebla	13	7	20	48.78%	13	8	21	51.22%
19	Querétaro	8	5	13	52.00%	7	5	12	48.00%
20	San Luis Potosí	7	5	12	44.44%	8	7	15	55.56%

³ Información con corte al 29 de agosto del 2018

DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DESAGREGADAS POR SEXO Y ENTIDAD FEDERATIVA

No.	Entidad Federativa	Mujeres				Hombres			
		MR	RP	# total	% total	MR	RP	# total	% total
21	Sinaloa	10	9	19	47.50%	14	7	21	52.50%
22	Sonora	10	4	14	42.42%	11	8	19	57.58%
23	Tabasco	11	7	18	51.43%	10	7	17	48.57%
24	Tlaxcala	7	8	15	60.00%	8	2	10	40.00%
25	Veracruz	15	SDA	15	50.00%	15	SDA	15	50.00%
26	Yucatán	7	5	12	48.00%	8	5	13	52.00%
27	Zacatecas	5	10	15	50.00%	13	2	15	50.00%
Total		270	175	443	48.79%	315	148	465	51.21%

SDA = Sin datos de asignación

Al día de hoy, con información aún sujeta a impugnaciones, es posible afirmar que la integración de los congresos locales de las 27 entidades federativas en donde hubo proceso electoral en 2017-2018 es en promedio casi paritaria, cuestión inédita en México

Mayoría Relativa

En las 27 entidades federativas el número de Diputaciones por Mayoría Relativa es el siguiente:

DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA POR ENTIDAD FEDERATIVA Y SEXO DE LA CANDIDATURA							
No.	Entidad Federativa	Mujeres		Hombres		Total	
		#	%	#	%	#	%
1	Aguascalientes	9	50.00%	9	50.00%	18	100.0%
2	Baja California Sur	7	43.75%	9	56.25%	16	100.0%
3	Campeche	9	42.86%	12	57.14%	21	100.0%
4	Chiapas	13	54.17%	11	45.83%	24	100.0%
5	Chihuahua	11	50.00%	11	50.00%	22	100.0%
6	Ciudad de México	16	48.48%	17	51.52%	33	100.0%
7	Colima	7	43.75%	9	56.25%	16	100.0%
8	Durango	6	40.00%	9	60.00%	15	100.0%
9	Guanajuato	22	48.89%	23	51.11%	45	100.0%
10	Guerrero	11	50.00%	11	50.00%	22	100.0%
11	Hidalgo	10	35.71%	18	64.29%	28	100.0%

DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA POR ENTIDAD FEDERATIVA Y SEXO DE LA CANDIDATURA							
No.	Entidad Federativa	Mujeres		Hombres		Total	
		#	%	#	%	#	%
12	Jalisco	10	55.56%	8	44.44%	18	100.0%
13	México	7	35.00%	13	65.00%	20	100.0%
14	Michoacán	9	37.50%	15	62.50%	24	100.0%
15	Morelos	6	50.00%	6	50.00%	12	100.0%
16	Nuevo León	12	46.15%	14	53.85%	26	100.0%
17	Oaxaca	12	48.00%	13	52.00%	25	100.0%
18	Puebla	13	50.00%	13	50.00%	26	100.0%
19	Querétaro	8	53.33%	7	46.67%	15	100.0%
20	San Luis Potosí	7	46.67%	8	53.33%	15	100.0%
21	Sinaloa	10	41.67%	14	58.33%	24	100.0%
22	Sonora	10	47.62%	11	52.38%	21	100.0%
23	Tabasco	11	52.38%	10	47.62%	21	100.0%
24	Tlaxcala	7	46.67%	8	53.33%	15	100.0%
25	Veracruz	15	50.00%	15	50.00%	30	100.0%
26	Yucatán	7	46.67%	8	53.33%	15	100.0%
27	Zacatecas	5	27.78%	13	72.22%	18	100.0%
Total		270	46.2%	315	53.8%	585	100.0%

De las 27 entidades federativas en las cuales se renovó el Poder Legislativo, los resultados del principio de Mayoría Relativa arroja lo siguiente:

1. En un primer sector se encuentran 4 entidades federativas en las que más del 50% de las diputaciones electas correspondieron a mujeres:

DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA CON MÁS DEL 50% DE DIPUTACIONES PARA MUJERES ELECTAS							
No.	Entidad Federativa	Mujeres		Hombres		Total	
		#	%	#	%	#	%
1	Hidalgo	10	55.56%	8	44.44%	18	100.0%
2	Chiapas	13	54.17%	11	45.83%	22	100.0%
3	Querétaro	8	53.33%	7	46.67%	24	100.0%
4	Tabasco	11	52.38%	10	47.62%	15	100.0%

De esta tabla se observa que la Entidad con el mayor porcentaje de mujeres Diputadas Electas corresponde a Hidalgo con 10 diputaciones (55.6%).

2. En un segundo grupo se encuentran aquellas entidades que en cuanto a este tipo de Diputaciones obtuvieron una paridad exacta con 50% de hombres y 50% de mujeres electas:

DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA CON EL 50% DE DIPUTACIONES PARA MUJERES ELECTAS							
No.	Entidad Federativa	Mujeres		Hombres		Total	
		#	%	#	%	#	%
1	Aguascalientes	9	50.0%	9	50.0%	18	100.0%
2	Chihuahua	11	50.0%	11	50.0%	22	100.0%
3	Guanajuato	11	50.0%	11	50.0%	12	100.0%
4	Morelos	6	50.0%	6	50.0%	26	100.0%
5	Puebla	13	50.0%	13	50.0%	30	100.0%
6	Veracruz	15	50.0%	15	50.0%	30	100.0%

3. El tercer sector agrupa a las 12 entidades federativas que tuvieron porcentaje menor al 50% en cuanto a la elección de mujeres para diputaciones de mayoría relativa.

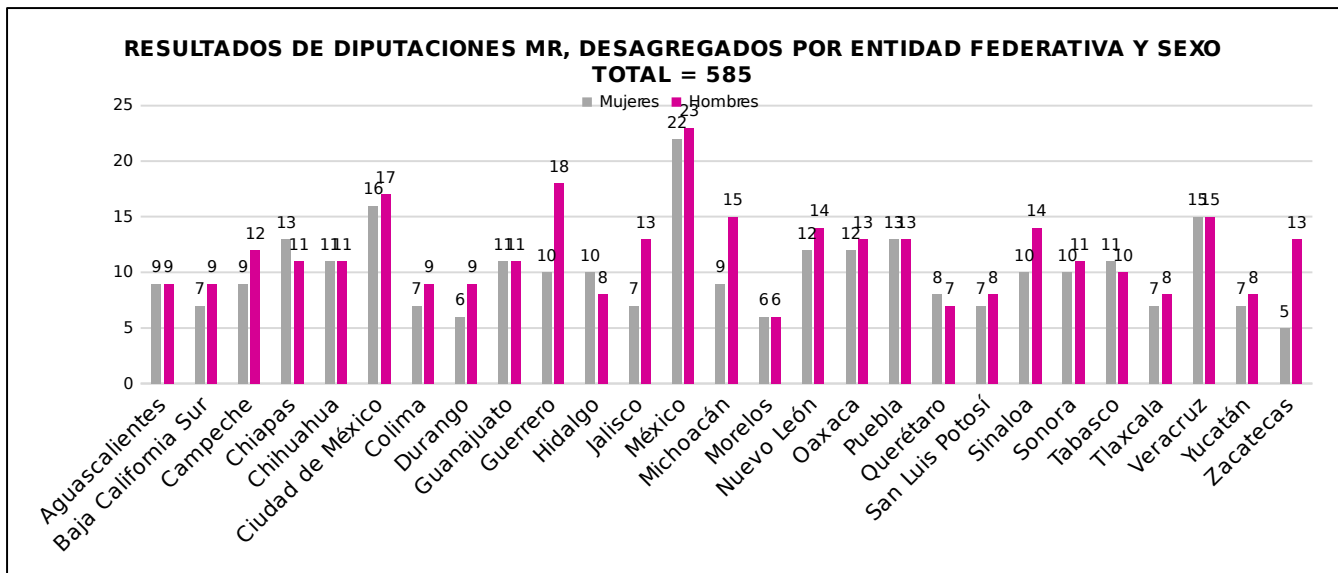
DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA ENTRE 40%-50% DE DIPUTACIONES PARA MUJERES ELECTAS							
No.	Entidad Federativa	Mujeres		Hombres		Total	
		#	%	#	%	#	%
1	México	22	48.9%	23	51.1%	45	100.0%
2	Ciudad de México	16	48.5%	17	51.5%	33	100.0%
3	Oaxaca	12	48.0%	13	52.0%	25	100.0%
4	Sonora	10	47.6%	11	52.4%	21	100.0%
5	San Luis Potosí	7	46.7%	8	53.3%	15	100.0%
6	Tlaxcala	7	46.7%	8	53.3%	15	100.0%
7	Yucatán	7	46.7%	8	53.3%	15	100.0%
8	Nuevo León	12	46.2%	14	53.8%	26	100.0%
9	Baja California Sur	7	43.7%	9	56.3%	16	100.0%
10	Colima	7	43.7%	9	56.3%	16	100.0%
11	Campeche	9	42.8%	12	57.2%	21	100.0%
12	Sinaloa	10	41.7%	14	58.3%	24	100.0%

Si bien es cierto, que en este grupo de entidades federativas se encuentran aquellas que, respecto de la elección de mujeres para diputadas por mayoría relativa no alcanzan el 50%, lo cierto también es que, la diferencia entre hombres y mujeres es mínima, pues para ejemplificar el Estado de México la diferencia es solo de 1 diputación en favor de los hombres, mientras que en el Estado de Campeche la diferencia es de solo 3 diputaciones menos para las mujeres respecto de los hombres.

4. En el último sector se agrupan las 5 entidades federativas con menor porcentaje de Diputadas Electas Mujeres por mayoría relativa:

DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA CON EL 40% O MENOS DE DIPUTACIONES PARA MUJERES ELECTAS							
No.	Entidad Federativa	Mujeres		Hombres		Total	
		#	%	#	%	#	%
1	Durango	6	40.0%	9	60.0%	15	100.00%
2	Michoacán	9	37.5%	15	62.5%	24	100.00%
3	Guerrero	10	35.7%	18	64.3%	28	100.00%
4	Jalisco	7	35.0%	13	65.0%	20	100.00%
5	Zacatecas	5	27.8%	13	72.2%	18	100.00%

Dentro de este grupo hay 4 Entidades cuya diferencia entre mujeres y hombres electas para diputaciones oscila entre 3 y 8 diputaciones en favor de los hombres, y tan solo la Entidad Federativa de Zacatecas presenta una mayor diferencia porcentual de 44.44% en perjuicio de las mujeres.



COMPARATIVO DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ENTRE LA ELECCIÓN 2018 Y EL PERIODO ANTERIOR INMEDIATO, DESAGREGADO POR SEXO

No.	Entidad Federativa	Integración de Diputaciones de Mayoría Relativa en la Legislatura inmediata anterior			Integración de Diputaciones de Mayoría Relativa en el actual Proceso Electoral Local 2017-2018			Diferencia del número de mujeres electas en 2018	Diferencia en porcentaje de mujeres electas en 2018
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total		
1	Aguascalientes	11	7	18	9	9	18	-2	-11.1%
2	Baja California Sur	7	9	16	7	9	16	0	0.0%
3	Campeche	11	10	21	9	12	21	-2	-9.5%
4	Chiapas	13	11	24	13	11	24	0	0.0%
5	Chihuahua	13	9	22	11	11	22	-2	-9.09%
6	Ciudad de México	16	24	40	16	17	33	0	8.5%
7	Colima	5	11	16	7	9	16	2	12.5%
8	Durango	7	8	15	6	9	15	-1	-6.7%
9	Guanajuato	10	12	22	11	11	22	1	4.6%
10	Guerrero	11	17	28	10	18	28	-1	-3.6%
11	Hidalgo	9	9	18	10	8	18	1	5.6%
12	Jalisco	8	12	20	7	13	20	-1	-5.0%
13	México	19	26	45	22	23	45	3	6.7%
14	Michoacán	11	13	24	9	15	24	-2	-8.3%
15	Morelos	3	15	18	6	6	12	3	33.3%
16	Nuevo León	10	16	26	12	14	26	2	7.7%
17	Oaxaca	11	14	25	12	13	25	1	4.0%
18	Puebla	8	18	26	13	13	26	5	19.2%
19	Querétaro	8	7	15	8	7	15	0	0.0%
20	San Luis Potosí	6	9	15	7	8	15	1	6.7%
21	Sinaloa	12	12	24	10	14	24	-2	-8.3%
22	Sonora	9	12	21	10	11	21	1	4.7%
23	Tabasco	6	15	21	11	10	21	5	23.8%
24	Tlaxcala	4	11	15	7	8	15	3	20.0%
25	Veracruz	10	20	30	15	15	30	5	16.7%
26	Yucatán	7	8	15	7	8	15	0	6.7%
27	Zacatecas	9	9	18	5	13	18	-4	-22.2%
Total		254	344	598	270	315	585	16	3.68%

Representación Proporcional

Por lo que hace a las Diputaciones de Representación Proporcional son 23 entidades federativas las que han hecho la asignación de Representación Proporcional, y 6 aún están pendientes:

DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR ENTIDAD FEDERATIVA Y SEXO DE LA CANDIDATURA ELECTA							
No.	Entidad Federativa	Mujeres RP		Hombres RP		Total RP	
		#	%	#	%	#	%
1	Aguascalientes	5	55.56%	4	44.44%	9	100.0%
2	Baja California Sur	5	100.00%	0	0.00%	5	100.0%
3	Campeche	SDA	-	SDA	-	0	-
4	Chiapas	SDA	-	SDA	-	0	-
5	Chihuahua	4	36.36%	7	63.64%	11	100.0%
6	Ciudad de México	17	51.52%	16	48.48%	33	100.0%
7	Colima	7	77.78%	2	22.22%	9	100.0%
8	Durango	4	40.00%	6	60.00%	10	100.0%
9	Estado de México	17	56.67%	13	43.33%	30	100.0%
10	Guanajuato	SDA	-	SDA	-	0	-
11	Guerrero	8	44.44%	10	55.56%	18	100.0%
12	Hidalgo	6	50.00%	6	50.00%	12	100.0%
13	Jalisco	8	44.44%	10	55.56%	18	100.0%
14	Michoacán	6	37.50%	10	52.50%	16	100.0%
15	Morelos	8	100.00%	0	0.00%	8	100.0%
16	Nuevo León	9	56.25%	7	43.75%	16	100.0%
17	Oaxaca	9	52.94%	8	47.06%	17	100.0%
18	Puebla	7	46.67%	8	53.33%	15	100.0%
19	Querétaro	5	50.00%	5	50.00%	10	100.0%
20	San Luis Potosí	5	41.67%	7	58.33%	12	100.0%
21	Sinaloa	9	56.25%	7	43.75%	16	100.0%
22	Sonora	4	33.33%	8	66.67%	12	100.0%
23	Tabasco	7	50.00%	7	50.00%	14	100.0%
24	Tlaxcala	8	80.00%	2	20.00%	10	100.0%
25	Veracruz	SDA	-	SDA	-	0	-
26	Yucatán	5	50.00%	5	50.00%	10	100.0%

DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR ENTIDAD FEDERATIVA Y SEXO DE LA CANDIDATURA ELECTA							
No.	Entidad Federativa	Mujeres RP		Hombres RP		Total RP	
		#	%	#	%	#	%
27	Zacatecas	10	83.33%	2	16.67%	12	100.0%
Total		173	53.56%	150	46.44%	323	100.0%

SDA = Sin Datos de Asignación

- De esta forma son solo 2 entidades federativas las que asignaron el 100% de las diputaciones por este principio electoral a las candidatas mujeres, y que se encuentra relacionada con que en ambas las Listas de Representación Proporcional se encabezaron por mujeres.

DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CON EL 100% DE ASIGNACIÓN A MUJERES							
No.	Entidad Federativa	Mujeres		Hombres		Total	
		#	%	#	%	#	%
1	Morelos	8	100.0%	0	0.0%	8	100.0%
2	Baja California Sur	5	100.0%	0	0.0%	5	100.0%

- Por otra parte, en 9 entidades federativas el número de Diputaciones bajo este principio electoral que se asignaron a candidatas mujeres superó el 50% del total de escaños que estaban disponibles.

DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CON MÁS DEL 50% DE ASIGNACIÓN A MUJERES							
No.	Entidad Federativa	Mujeres		Hombres		Total	
		#	%	#	%	#	%
1	Zacatecas	10	83.33%	2	16.67%	12	100.00%
2	Tlaxcala	8	80.00%	2	20.00%	10	100.00%
3	Colima	7	77.78%	2	22.22%	9	100.00%
4	Estado de México	17	56.67%	13	43.33%	30	100.00%
5	Nuevo León	9	56.25%	7	43.75%	16	100.00%
6	Sinaloa	9	56.25%	7	43.75%	16	100.00%
7	Aguascalientes	5	55.56%	4	44.44%	9	100.00%
8	Oaxaca	9	52.94%	8	47.06%	17	100.00%
9	Ciudad de México	17	51.52%	16	48.48%	33	100.00%

- El número de entidades federativas en las cuales el porcentaje de asignación de diputaciones de Representación Proporcional para candidatas mujeres fue del 50% del total, se presentó en 4 entidades federativas.

**DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CON EL 50%
 DE ASIGNACIÓN A MUJERES**

No.	Entidad Federativa	Mujeres		Hombres		Total	
		#	%	#	%	#	%
1	Querétaro	5	50.0%	5	50.0%	10	100.0%
2	Tabasco	7	50.0%	7	50.0%	14	100.0%
3	Yucatán	5	50.0%	5	50.0%	10	100.0%
4	Hidalgo	6	50.0%	6	50.0%	12	100.0%

4. En el cuarto sector se encuentran las entidades federativas en las que el porcentaje de mujeres que accedieron a Diputaciones por Representación Proporcional es menor al 50%, y corresponde a 8 entidades federativas.

**DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CON MENOS
 DEL 50% DE ASIGNACIÓN A MUJERES**

No.	Entidad Federativa	Mujeres		Hombres		Total	
		#	%	#	%	#	%
1	Puebla	7	46.67%	8	53.33%	15	100.0%
2	Guerrero	8	44.44%	10	55.56%	18	100.0%
3	Jalisco	8	44.44%	10	55.56%	18	100.0%
4	San Luis Potosí	5	41.67%	7	58.33%	12	100.0%
5	Durango	4	40.00%	6	60.00%	10	100.0%
6	Michoacán	6	37.50%	10	62.50%	16	100.0%
7	Chihuahua	4	36.36%	7	63.64%	11	100.0%
8	Sonora	4	33.33%	8	66.67%	12	100.0%

5. Por último, las entidades federativas que hasta este momento no han asignado las diputaciones de Representación Proporcional⁴ son:
- Campeche
 - Chiapas
 - Guanajuato
 - Veracruz

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDÍAS⁵

En 24 entidades federativas se renovaron las integraciones de los Ayuntamientos y en la Ciudad de México por vez primera se eligieron Alcaldías.

⁴ No han enviado información los OPLE de estas entidades federativas respecto a la asignación de Representación Proporcional

⁵ Información con corte al 29 de agosto del 2018

ENTIDADES FEDERATIVAS EN DONDE HUBO ELECCIONES PARA AYUNTAMIENTOS O ALCALDÍAS EL 1 DE JULIO DEL 2018	
Entidad Federativa	Ayuntamientos y Alcaldía de la Ciudad de México
Baja California Sur	5
Campeche	11
Coahuila	38
Colima	10
Chiapas	122
Chihuahua	67
Ciudad de México	16
Guanajuato	46
Guerrero	80
Jalisco	125
Estado de México	125
Michoacán	112
Morelos	33
Nuevo León	51
Oaxaca	153
Puebla	217
Querétaro	18
Quintana Roo	11
San Luis Potosí	58
Sinaloa	18
Sonora	72
Tabasco	17
Tamaulipas	43
Yucatán	106
Zacatecas	58
Total	1,612

Presidencias Municipales:

De acuerdo a los resultados de las elecciones en los diversos municipios y alcaldías de las 25 entidades federativas, el número de mujeres y hombres que fungirán como Presidentas y Presidentes Municipales o Alcaldesas y Alcaldes es el siguiente:

Resultados de Presidencias Municipales

PRESIDENCIAS MUNICIPALES, DESAGREGADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y GÉNERO							
No.	Entidad Federativa	Mujeres		Hombres		Total	
		#	%	#	%	#	%
1	Baja California Sur	2	40.00%	3	60.00%	5	100.00%

PRESIDENCIAS MUNICIPALES, DESAGREGADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y GÉNERO							
No.	Entidad Federativa	Mujeres		Hombres		Total	
		#	%	#	%	#	%
2	Campeche	3	27.27%	8	72.73%	11	100.00%
3	Chiapas ⁶	32	27.83%	83	72.17%	115	100.00%
4	Chihuahua	19	28.36%	48	71.64%	67	100.00%
5	Ciudad de México	4	25.00%	12	75.00%	16	100.00%
6	Coahuila	14	36.84%	24	63.16%	38	100.00%
7	Colima	2	20.00%	8	80.00%	10	100.00%
8	Estado de México ⁷	39	31.45%	85	68.55%	124	100.00%
9	Guanajuato	13	28.26%	33	71.74%	46	100.00%
10	Guerrero	16	20.00%	64	80.00%	80	100.00%
11	Jalisco	30	24.00%	95	76.00%	125	100.00%
12	Michoacán ⁸	24	22.02%	85	77.98%	109	100.00%
13	Morelos ⁹	5	15.63%	27	84.38%	32	100.00%
14	Nuevo León ¹⁰	9	18.00%	41	82.00%	50	100.00%
15	Oaxaca ¹¹	53	35.10%	98	64.90%	151	100.00%
16	Puebla ¹²	45	20.83%	171	79.17%	216	100.00%
17	Querétaro	6	33.33%	12	66.67%	18	100.00%
18	Quintana Roo	4	36.36%	7	63.64%	11	100.00%
19	San Luis Potosí	16	27.59%	42	72.41%	58	100.00%
20	Sinaloa	6	33.33%	12	66.67%	18	100.00%
21	Sonora	30	41.67%	42	58.33%	72	100.00%
22	Tabasco	7	41.18%	10	58.82%	17	100.00%
23	Tamaulipas	17	39.53%	26	60.47%	43	100.00%
24	Yucatán	29	27.36%	77	72.64%	106	100.00%
25	Zacatecas	15	25.86%	43	74.14%	58	100.00%
Total		440	27.57%	1156	72.43%	1,596	100.00%

⁶ En 3 Municipios no hubo elecciones y en 4 más se declararon nulas.

⁷ En 1 Municipio no hubo elecciones

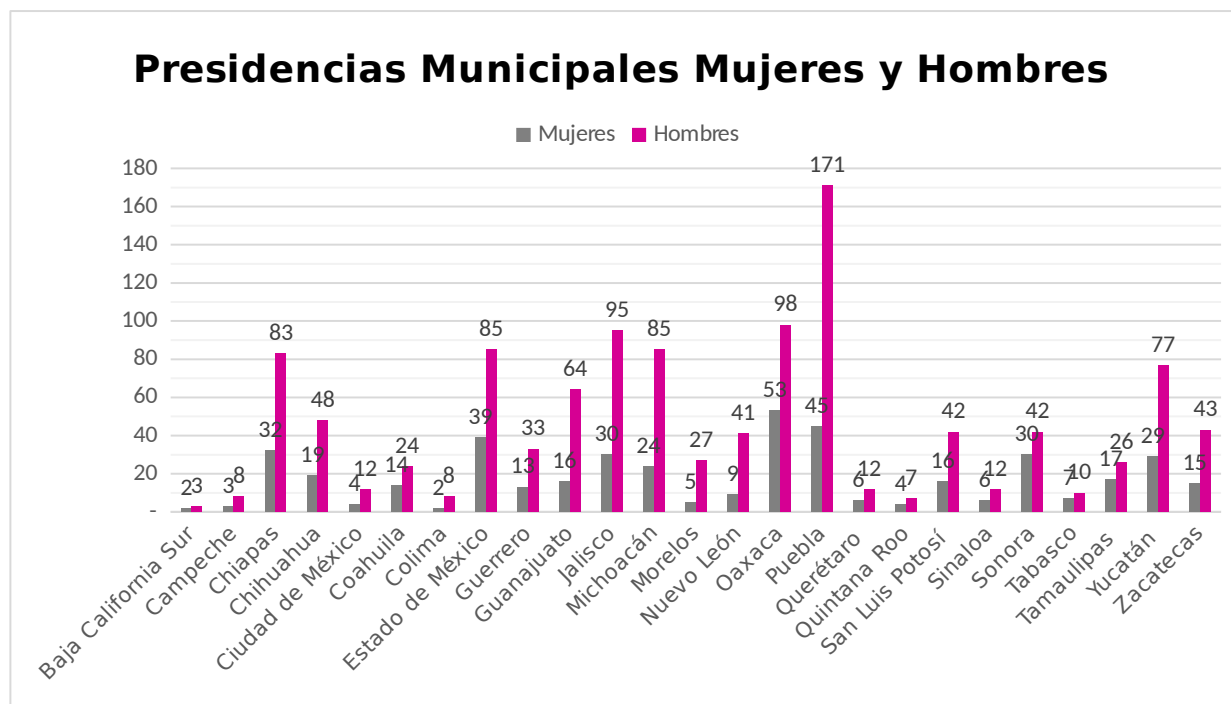
⁸ En 1 Municipio se decretó la nulidad de elección

⁹ En 1 Municipio el candidato ganador había sido revocado de la candidatura. No se tienen informes del resultado final.

¹⁰ En 1 Municipio se decretó la nulidad de la elección.

¹¹ En 1 Municipio no hubo elección

¹² En 1 Municipio no hubo elección.



Desagregando las entidades federativas conforme a la proporción en que las mujeres fueron electas para el cargo de Presidentas Municipales, en relación con el total de municipios en que hubo elecciones, estas se clasifican en tres grupos:

1. Las 10 entidades federativas con mayor número porcentaje de Presidentas Municipales electas en relación con el total de municipios, son:

ENTIDADES FEDERATIVAS CON MENOS 50% Y MÁS DEL 30% DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES ELECTAS MUJERES							
No.	Entidad Federativa	Mujeres		Hombres		Total	
		#	%	#	%	#	%
1	Sonora	30	41.67%	42	58.33%	72	100.00%
2	Tabasco	7	41.18%	10	58.82%	17	100.00%
3	Baja California Sur	2	40.00%	3	60.00%	5	100.00%
4	Tamaulipas	17	39.53%	26	60.47%	43	100.00%
5	Coahuila	14	36.84%	24	63.16%	38	100.00%
6	Quintana Roo	4	36.36%	7	63.64%	11	100.00%
7	Oaxaca	53	35.10%	98	64.90%	151	100.00%
8	Querétaro	6	33.33%	12	66.67%	18	100.00%
9	Sinaloa	6	33.33%	12	66.67%	18	100.00%
10	Estado de México	39	31.45%	85	68.55%	124	100.00%

ENTIDADES FEDERATIVAS CON MENOS 50% Y MÁS DEL 30% DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES ELECTAS MUJERES

No.	Entidad Federativa	Mujeres		Hombres		Total	
		#	%	#	%	#	%

Como se aprecia el más alto corresponde a Sonora con 30 (41.67%) Presidentas Municipales Electas de un total de 72 Municipios, que en comparación con los hombres electos para el mismo cargo que resultó en 42 Presidentes Municipales electos (58.33%) es todavía una diferencia considerable, pues en puntos porcentuales corresponde a 16.67% puntos porcentuales en perjuicio de las mujeres.

- Las 11 entidades federativas intermedias respecto del porcentaje de Presidentas Municipales Electas corresponden a:

ENTIDADES CON MENOS DEL 30% Y MÁS DEL 20% DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES ELECTAS MUJERES

No.	Entidad Federativa	Mujeres		Hombres		Total	
		#	%	#	%	#	%
1	Chihuahua	19	29.23%	46	70.77%	65	100.00%
2	Guanajuato	13	28.26%	33	71.74%	46	100.00%
3	Chiapas	32	27.83%	83	72.17%	115	100.00%
4	San Luis Potosí	16	27.59%	42	72.41%	58	100.00%
5	Yucatán	29	27.36%	77	72.64%	106	100.00%
6	Campeche	3	27.27%	8	72.73%	11	100.00%
7	Zacatecas	15	25.86%	43	74.14%	58	100.00%
8	Ciudad de México	4	25.00%	12	75.00%	16	100.00%
9	Jalisco	30	24.00%	95	76.00%	125	100.00%
10	Michoacán	24	22.02%	85	77.98%	109	100.00%
11	Puebla	45	20.83%	171	79.17%	216	100.00%

En este grupo el más alto corresponde a Yucatán con 19 Presidentas Municipales Electas (29.23%), y 46 hombres Presidentes Municipales electos (70.77%), que representa una diferencia en cuanto a presidencias de 27 Presidentes hombres más.

- Las 4 Entidades con el menor número porcentual de Presidentas Municipales corresponde a:

ENTIDADES CON EL 20% O MENOS DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES ELECTAS MUJERES

No.	Entidad Federativa	Mujeres		Hombres		Total	
		#	%	#	%	#	%
1	Colima	2	20.0%	8	80.0%	10	100.0%
2	Guerrero	16	20.0%	64	80.0%	80	100.0%

3	Nuevo León	9	17.7%	42	82.3%	51	100.0%
4	Morelos	5	15.2%	28	84.8%	33	100.0%

El más alto de este sector corresponde a Colima y Guerrero, donde las Presidentas Municipales electas son el 20%, mientras que a los hombres el 80%, en el último lugar de este grupo y del total de las entidades federativas fue Morelos con 5 Presidencias Municipales de Mujeres (15.15%) respecto de las 28 Presidencias Municipales para hombres (84.85%).

Las tablas anteriores muestran que, en el ámbito municipal, las medidas adoptadas en las entidades federativas para garantizar la paridad de género en su dimensión sustantiva no han resultado eficaces, pues la diferencia que se puede notar entre el número y porcentaje de mujeres y hombres que fueron electas para el cargo de Presidentas y Presidentes Municipales es todavía visible en perjuicio de las mujeres, de tal suerte, que en la Entidad Federativa donde mayor porcentaje de mujeres accedieron a este cargo es de 41.67% es decir poco más de 4 de cada 10 Presidencias Municipales serán gobernadas por mujeres, en un porcentaje nacional las mujeres ocupan el 27.67% del total de presidencias municipales, lo que representa poco más de 2 mujeres presidentas municipales por cada 10 municipios.

En conclusión, en ninguna entidad se logró llegar al 50% de las Presidencias Municipales para mujeres, lo que significa que tanto los OPLE como el INE deben buscar la implementación de medidas que procuren alcanzar la igualdad sustantiva en el ámbito municipal.

Comparativo:

En relación al número de Presidentas Municipales que en este Proceso Electoral han sido electas, en comparación con el periodo inmediato anterior, se destacan los siguientes datos:

No.	Entidad Federativa	Mujeres Presidentas Municipales en el periodo inmediato anterior			Mujeres Presidentas Municipales Electas en el Proceso Electoral Local 2017-2018			Variación del número y porcentaje de mujeres Presidentas Municipales en relación con el periodo anterior	
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Variación del número de mujeres Presidentas Municipales	Variación porcentual de mujeres Presidentas Municipales
1	Baja California Sur	2	3	5	2	3	5	0	0.00%
2	Campeche	0	11	11	3	8	11	3	27.27%
3	Chiapas	35	85	122	32	83	115	-3	-0.87%
4	Chihuahua	24	43	67	19	48	67	-5	-7.44%
5	Ciudad de México	4	12	16	4	12	16	0	0.00%
6	Coahuila	14	24	38	14	24	38	0	0.04%

No.	Entidad Federativa	Mujeres Presidentas Municipales en el periodo inmediato anterior			Mujeres Presidentas Municipales Electas en el Proceso Electoral Local 2017-2018			Variación del número y porcentaje de mujeres Presidentas Municipales en relación con el periodo anterior	
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Variación del número de mujeres Presidentas Municipales	Variación porcentual de mujeres Presidentas Municipales
7	Colima	2	8	10	2	8	10	0	0.00%
8	Estado de México	20	105	125	39	85	124	19	15.45%
9	Guanajuato	2	44	46	13	33	46	11	23.96%
10	Guerrero	21	60	81	16	64	80	-5	-5.90%
11	Jalisco	5	120	125	30	95	125	25	20.00%
12	Michoacán	4	108	113	24	85	109	20	18.52%
13	Morelos	6	27	33	5	27	32	-1	-2.58%
14	Nuevo León	4	47	51	9	41	50	5	10.20%
15	Oaxaca	58	489	570	53	98	151	-5	24.90%
16	Puebla	13	204	217	45	171	216	32	14.83%
17	Querétaro	9	9	18	6	12	18	-3	-16.67%
18	Quintana Roo	5	6	11	4	7	11	-1	-9.14%
19	San Luis Potosí	3	55	58	16	42	58	13	22.39%
20	Sinaloa	5	13	18	6	12	18	1	5.53%
21	Sonora	9	63	72	30	42	72	21	29.17%
22	Tabasco	4	13	17	7	10	17	3	17.68%
23	Tamaulipas	17	26	43	17	26	43	0	0.03%
24	Yucatán	8	98	106	29	77	106	21	19.86%
25	Zacatecas	16	42	58	15	43	58	-1	-1.74%
Total		290	1,715	2,031	440	1,156	1,596	150	11.67%

Sindicaturas¹³

En este apartado, de las 25 entidades federativas donde hubo elección para autoridades municipales o alcaldías no se considera a la Ciudad de México y Oaxaca, derivado que estas eligen Concejales que no propiamente se postulan con la figura de Sindicaturas.

SINDICATURAS DESAGREGADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y SEXO DE LA CANDIDATURA ELECTA ¹⁴							
No.	Entidad Federativa	Mujeres		Hombres		Total	
		#	%	#	%	#	%
1	Baja California Sur	3	60.00%	2	40.00%	5	100.0%
2	Campeche	5	38.46%	8	61.54%	13	100.0%
3	Chiapas	83	72.17%	32	27.83%	115	100.0%
4	Chihuahua	35	52.24%	32	47.76%	67	100.0%
5	Coahuila	42	55.26%	34	44.74%	76	100.0%
6	Colima	8	80.00%	2	20.00%	10	100.0%
7	Estado de México	91	65.94%	47	34.06%	138	100.0%
8	Guanajuato	36	69.23%	16	30.77%	52	100.0%
9	Guerrero	65	76.47%	20	23.53%	85	100.0%
10	Jalisco	69	55.20%	56	44.80%	125	100.0%
11	Michoacán	85	77.98%	24	22.02%	109	100.0%
12	Morelos	28	84.85%	5	15.15%	33	100.0%
13	Nuevo León	44	58.67%	31	41.33%	75	100.0%
14	Puebla	170	78.70%	46	21.30%	216	100.0%
15	Querétaro	19	52.78%	17	47.22%	36	100.0%
16	Quintana Roo	7	63.64%	4	36.36%	11	100.0%
17	San Luis Potosí	22	34.38%	42	65.63%	64	100.0%
18	Sinaloa	12	66.67%	6	33.33%	18	100.0%
19	Sonora	45	62.50%	27	37.50%	72	100.0%
20	Tabasco	14	56.00%	11	44.00%	25	100.0%
21	Tamaulipas	28	48.28%	30	51.72%	58	100.0%
22	Yucatán	77	72.64%	29	27.36%	106	100.0%
23	Zacatecas	43	74.14%	15	25.86%	58	100.0%
Total general		1,031	65.79%	536	34.21%	1,567	100.0%

¹³ Los datos proporcionados corresponden al corte del 29 de agosto del 2018 y son susceptibles de modificación por asignación o impugnaciones que alteren los resultados consignados en esta tabla.

¹⁴ Se consideran las sindicaturas electas por Representación Proporcional en las Entidades que así lo contemplan, como es el caso de Coahuila y Estado de México, el Estado de Campeche aun cuando también señala este tipo de sindicaturas no ha realizado la asignación.

1. Son 8 las entidades federativas con mayor porcentaje de mujeres sindicas electas en este proceso electoral local 2017-2018.

ENTIDADES FEDERATIVAS CON MÁS DEL 70% DE SINDICATURAS MUJERES					
No.	Entidad Federativa	Mujeres		Hombres	
		#	%	#	%
1	Morelos	28	84.9%	5	15.1%
2	Colima	8	80.0%	2	20.0%
3	Puebla	170	78.7%	46	21.3%
4	Michoacán	85	77.9%	24	22.1%
5	Guerrero	65	76.5%	20	23.5%
6	Zacatecas	43	74.1%	15	25.9%
7	Yucatán	77	72.6%	29	27.4%
8	Chiapas	83	72.2%	32	27.8%

En este grupo la Entidad Federativa con más mujeres corresponde a Morelos con el 84.85%, que es también el que menor número de Presidencias Municipales para mujeres presentó, sin embargo, al imponerse como mandato legal la alternancia en las planillas o listas de los Ayuntamientos, se ocasiona en automático que accedan un mayor número de mujeres síndicas en los Municipios donde el presidente electo correspondió a hombre.

2. En el segundo grupo y también por encima del 50% de mujeres electas para el cargo de síndicas se integra por 12 Entidades.

ENTIDADES FEDERATIVAS CON MÁS DEL 50% Y HASTA EL 70% DE SINDICATURAS MUJERES					
No.	Entidad Federativa	Mujeres		Hombres	
		#	%	#	%
1	Guanajuato	36	69.23%	16	30.77%
2	Sinaloa	12	66.67%	6	33.33%
3	Estado De México	91	65.94%	47	34.06%
4	Quintana Roo	7	63.64%	4	36.36%
5	Sonora	45	62.50%	27	37.50%
6	Baja California Sur	3	60.00%	2	40.00%
7	Nuevo León	44	58.67%	31	41.33%
8	Tabasco	14	56.00%	11	44.00%
9	Coahuila	42	55.26%	34	44.74%
10	Jalisco	69	55.20%	56	44.80%
11	Querétaro	19	52.78%	17	47.22%
12	Chihuahua	35	52.24%	32	47.76%

El más alto de este sector es Guanajuato con el 69.23% de mujeres en el cargo de la sindicatura.

3. En el sector por debajo del 50% de mujeres electas para la sindicatura son 3 entidades federativas.

ENTIDADES FEDERATIVAS CON MENOS DEL 50% DE SINDICATURAS MUJERES					
No.	Entidad Federativa	Mujeres		Hombres	
		#	%	#	%
1	Tamaulipas	28	48.3%	30	51.7%
2	Campeche	5	38.5%	8	61.6%
3	San Luis Potosí	22	35.9%	42	64.1%

En este sector solo se ubican 3 Entidades con porcentajes que no superan el 50% de mujeres en la sindicatura, pero que tampoco se encuentran por debajo del 30%.

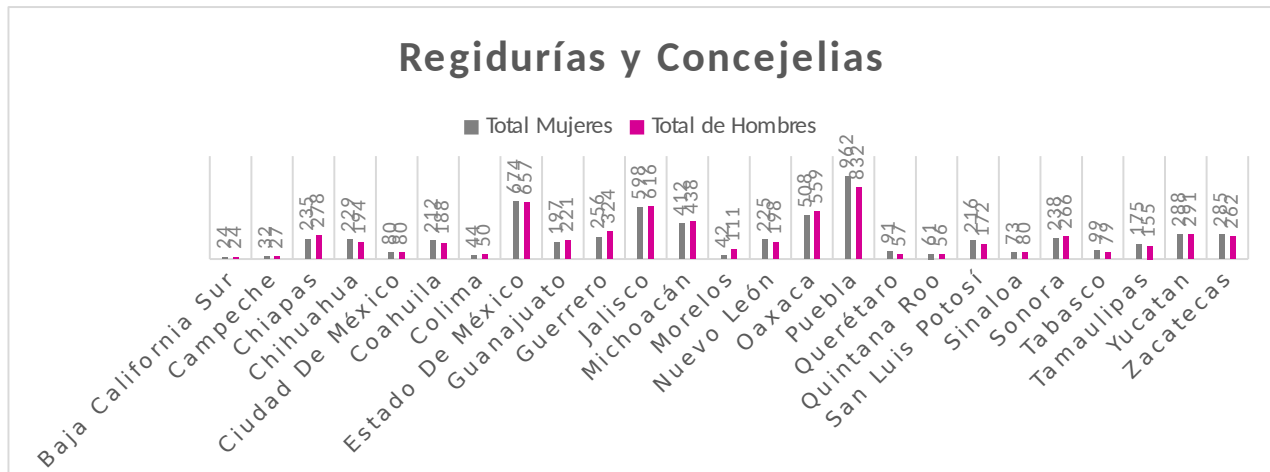
Regidurías y concejales¹⁵

En las 25 Entidades donde se eligieron Regidurías para integrar los Ayuntamientos, considerando entre ellas a concejales de Oaxaca y Ciudad de México, los resultados en cuanto al número de mujeres que fueron electas para ocupar dicho cargo, ya sea por el principio de mayoría relativa o representación proporcional son los siguientes:

REGIDURÍAS DESAGREGADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA, SEXO Y PRINCIPIO ELECTORAL DE LA CANDIDATURA ELECTA									
No.	Entidad Federativa	Mujeres				Hombres			
		MR	RP	# total	% total	MR	RP	# total	% total
1	Baja California Sur	16	8	24	50.00%	15	9	24	50.00%
2	Campeche	32		32	54.24%	27	0	27	45.76%
3	Chiapas	235		235	45.81%	278	0	278	54.19%
4	Chihuahua	229		229	54.14%	194	0	194	45.86%
5	Ciudad De México	48	32	80	50.00%	48	32	80	50.00%
6	Coahuila	127	85	212	53.00%	135	53	188	47.00%
7	Colima	24	20	44	46.81%	26	24	50	53.19%
8	Estado de México	396	278	674	50.64%	382	275	657	49.36%
9	Guanajuato	0	197	197	47.13%	0	221	221	52.87%
10	Guerrero	0	256	256	44.14%	0	324	324	55.86%
11	Jalisco	336	262	598	49.26%	345	271	616	50.74%
12	Michoacán	243	169	412	48.47%	248	190	438	51.53%
13	Morelos	0	42	42	27.45%	0	111	111	72.55%
14	Nuevo León	153	72	225	53.19%	145	53	198	46.81%
15	Oaxaca	356	152	508	47.61%	355	204	559	52.39%
16	Puebla	670	292	962	53.62%	670	162	832	46.38%
17	Querétaro	52	39	91	61.49%	31	26	57	38.51%
18	Quintana Roo	38	23	61	52.14%	37	19	56	47.86%
19	San Luis Potosí	42	174	216	55.67%	17	155	172	44.33%
20	Sinaloa	39	34	73	47.71%	45	35	80	52.29%
21	Sonora	150	88	238	47.22%	160	106	266	52.78%
22	Tabasco	72	27	99	55.62%	64	15	79	44.38%

15 Los datos proporcionados corresponden al corte del 24 de agosto del 2018 y son susceptibles de modificación por asignación o impugnaciones que alteren los resultados consignados en esta tabla.

REGIDURÍAS DESAGREGADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA, SEXO Y PRINCIPIO ELECTORAL DE LA CANDIDATURA ELECTA									
No.	Entidad Federativa	Mujeres				Hombres			
		MR	RP	# total	% total	MR	RP	# total	% total
23	Tamaulipas	138	37	175	53.03%	132	23	155	46.97%
24	Yucatán	116	172	288	49.74%	164	127	291	50.26%
25	Zacatecas	157	128	285	52.10%	163	99	262	47.90%
Total general		3,669	2,587	6,256	50.16%	3,681	2,534	6,215	49.84%



1. Considerando las regidurías de mayoría relativa y representación proporcional en las que fueron electas mujeres, se encuentra que las entidades federativas donde se presentó el mayor porcentaje de mujeres son 12.

ENTIDADES FEDERATIVAS CON MÁS DEL 50% DE REGIDURÍAS MUJERES					
No.	Entidad Federativa	Mujeres		Hombres	
		#	%	#	%
1	Querétaro	91	61.49%	57	38.51%
2	San Luis Potosí	216	55.67%	172	44.33%
3	Tabasco	99	55.62%	79	44.38%
4	Campeche	32	54.24%	27	45.76%
5	Chihuahua	229	54.14%	194	45.86%
6	Puebla	962	53.62%	832	46.38%
7	Nuevo León	225	53.19%	198	46.81%
8	Tamaulipas	175	53.03%	155	46.97%
9	Coahuila	212	53.00%	188	47.00%
10	Quintana Roo	61	52.14%	56	47.86%
11	Zacatecas	285	52.10%	262	47.90%
12	Estado De México	674	50.64%	657	49.36%

ENTIDADES FEDERATIVAS CON MÁS DEL 50% DE REGIDURÍAS MUJERES					
No.	Entidad Federativa	Mujeres		Hombres	
		#	%	#	%

Como se observa dentro de este bloque se encuentra el Estado de Querétaro con el mayor número de Regidurías mujeres con un total de 111 que representa el 61.49%.

- En las entidades federativas donde se presentó paridad en cuanto al número de regidurías para mujeres y hombres, fueron 2.

ENTIDADES FEDERATIVAS CON EL 50% DE REGIDURÍAS MUJERES					
No.	Entidad Federativa	Mujeres		Hombres	
		#	%	#	%
1	Baja California Sur	24	50.0%	24	50.0%
2	Ciudad De México	80	50.0%	80	50.0%

Las entidades de la República en donde se obtuvo el 50% exacto para hombres y mujeres corresponde a las entidades federativas de Baja California Sur y Ciudad de México.

- En el sector más bajo en cuanto al número de mujeres que accedieron al cargo de regidoras corresponde a 11 entidades federativas que estuvieron por debajo del 50% de regiduría mujeres.

ENTIDADES FEDERATIVAS CON MENOS DEL 50% DE REGIDURÍAS MUJERES					
No.	Entidad Federativa	Mujeres		Hombres	
		#	%	#	%
1	Yucatán	288	49.91%	289	50.09%
2	Jalisco	600	49.42%	614	50.58%
3	Michoacán	423	48.56%	448	51.44%
4	Sinaloa	74	48.37%	79	51.63%
5	Guanajuato	201	48.09%	217	51.91%
6	Oaxaca	508	47.61%	559	52.39%
7	Sonora	237	47.02%	267	52.98%
8	Colima	44	46.81%	50	53.19%
9	Chiapas	241	45.73%	286	54.27%
10	Guerrero	255	43.97%	325	56.03%
11	Morelos	42	27.45%	111	72.55%

En este grupo el que se ubica con el mayor número de regidurías mujeres corresponde al Estado de Yucatán con 49.91% para regidurías mujeres.

Conclusión

En caso de las regidurías existe una mayor igualdad en el acceso al cargo por parte de las mujeres, pues a diferencia de las presidencias municipales, donde los números no son muy alentadores en cuanto a la progresividad del acceso de las mujeres, en las regidurías se presenta una diferencia de 0.30% en favor de las mujeres que tienen el 50.15% y los hombres el 49.85% del total de este tipo de cargos.

Presidencias Municipales en las Capitales de las Entidades Federativas¹⁶.

En cuanto al número de Capitales de las Entidades Federativas que serán gobernadas por Presidentas o Presidentes Municipales, se encuentra lo siguiente:

CAPITALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DESAGREGADAS CONFORME AL SEXO DE LA PERSONA QUE SERÁ PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL.				
No.	Entidad Federativa	Capital	Mujeres	Hombres
1	Baja California Sur	La paz		X
2	Campeche	Campeche		X
3	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez		X
4	Chihuahua	Chihuahua	X	
5	Coahuila	Saltillo		X
6	Colima	Colima		X
7	Estado de México	Toluca		X
8	Guanajuato	Guanajuato		X
9	Guerrero	Chilpancingo		X
10	Jalisco	Guadalajara		X
11	Michoacán	Morelia		X
12	Morelos	Cuernavaca		X
13	Nuevo León	Monterrey		X
14	Oaxaca	Oaxaca de Juárez		X
15	Puebla	Puebla	X	
16	Querétaro	Querétaro		X
17	Quintana Roo	Chetumal (Othón P. Blanco)		X
18	San Luis Potosí	San Luis Potosí		X
19	Sinaloa	Culiacán		X
20	Sonora	Hermosillo	X	
21	Tabasco	Villahermosa (Centro)		X
22	Tamaulipas	Victoria		X
23	Yucatán	Mérida		X
24	Zacatecas	Zacatecas		X
total			3	21

Como se observa de las 24 Entidades Federativas solo en 3 (12.5%) de ellas se ubicará una mujer como presidenta municipal y corresponden a Chihuahua, Chihuahua; Puebla, Puebla, y Hermosillo, Sonora, mientras que las restantes 21 (87.5%) tendrán un presidente municipal hombre.

¹⁶ Los datos proporcionados corresponden al corte del 24 de agosto del 2018 y son susceptibles de modificación por asignación o impugnaciones que alteren los resultados consignados en esta tabla.

EFFECTOS DE LAS REGLAS Y LINEAMIENTOS DE PARIDAD EN LA ELECCIÓN DE CANDIDATURAS MUJERES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018 QUE SE CELEBRÓ EN 30 ENTIDADES FEDERATIVAS¹⁷.

Las reglas de Paridad de Género en las Entidades Federativas, para el registro de candidaturas en las elecciones locales correspondientes al Proceso electoral 2017-2018, tienen por objeto dar cumplimiento al mandato constitucional del artículo 41, Base I, que impone la obligación a los Partidos Políticos para garantizar la paridad entre los géneros en los referente a legislaturas federales y estatales, y que la jurisprudencia 7/2015¹⁸ del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación amplió hacia las elecciones municipales.

En este sentido los distintos Organismos Públicos Locales Electorales conforme a sus facultades legales contenidas en las disposiciones normativas locales, diseñaron e implementaron distintas disposiciones y lineamientos encaminados a garantizar la paridad de género, en el registro de las candidaturas para los comicios locales, cada disposición está contenida de reglas que se hacen acordes a lo que se considera la realidad social de la Entidad Federativa y que en apego a su libertad configurativa¹⁹ amplían o acotan los efectos de la paridad de género, para potencializar la postulación de mujeres a los cargos de elección popular y que posibiliten en mayor medida el acceso a la función pública mediante el voto en las urnas a través de la paridad sustantiva o transversal.

Esta diversidad de reglas entre cada una de las entidades federativas para garantizar la paridad de género en sus dos dimensiones: vertical y horizontal, hace necesaria la descripción de algunos casos significativos para identificar de manera muy general como es que las reglas de paridad de género establecidas por los OPLE han impactado en beneficio de la paridad de género y en particular de la postulación de las mujeres en mayor medida. Para tal efecto, se tomarán como muestra en cada elección (diputaciones de mayoría relativa y representación proporcional y presidencias municipales o alcaldías) las Entidades que hayan presentado el porcentaje más alto y más bajo de candidatas mujeres electas.

Impacto de las reglas de Paridad de Género en las Diputaciones de Mayoría Relativa.

Entidad con resultado más alto:

Hidalgo. El porcentaje más alto corresponde al Estado de Hidalgo, el cual como referencia para la elección 2017-2018 tuvo elecciones en 18 Distritos Electorales uninominales bajo el principio de Mayoría Relativa, y los resultados electorales dieron como corolario que las mujeres obtuvieran el triunfo en 10 Distritos (55.56%) y los hombres en 8 Distritos (44.44%), lo que representó el incremento de 1 mujer diputada respecto del proceso electoral inmediato anterior donde el número de candidatas electas a este tipo de cargo fue de 9.

El OPLE de Hidalgo mediante acuerdo CG/057/2017 emitió la *“Metodología que se utilizará para garantizar la paridad en los registros de candidaturas a diputaciones locales por el principio de Mayoría Relativa”* tal metodología es una serie de reglas que contiene supuestos con los cuales se pretendía asegurar que en los registros de las candidaturas que hicieron los institutos políticos se

¹⁷ El presente estudio se hace conforme a los lineamientos aprobados por cada uno de los OPLE que se citan, sin que, se profundice en la situación de las preferencias electorales y escenario político propio de cada Entidad Federativa.

¹⁸ PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL

¹⁹ Jurisprudencia: 5/2016. LIBERTAD DE CONFIGURACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA ELECTORAL. DEBE RESPETAR EL DERECHO A LA IGUALDAD

respetará el principio constitucional de paridad de género, así dentro de lo más destacado se encuentra:

Que la paridad horizontal se garantizó al ordenar que, de la totalidad de las solicitudes de registro para diputaciones locales (mayoría relativa), que se presentaren, se debería garantizar la paridad de género, aunado a esto implementó las candidaturas uniformes en cuanto a propietaria y suplencia del mismo género, permitiendo no solo que hubiere un número igual de candidaturas hombres y mujeres, lo que posibilita que el número de mujeres electas se incremente, sino que además se evitó un posible acto fraudulento consistente en colocar una suplencia hombre a una propietaria mujer, para que esta última renunciará después. Situación que se reforzó aún más con la obligación para el caso de que el número total de candidaturas fuera impar, la mayoría debía ser para mujeres.

Esto permitió en la Entidad Federativa que el registro de candidaturas a diputaciones locales por mayoría relativa arrojará como resultado que los partidos políticos postularan en total 126 candidaturas, de las cuales 63 fueron para mujeres y 63 para hombres, logrando una paridad exacta, que reforzado con el criterio establecido en la misma metodología ya citada, respecto de que no se permitió el registro de candidaturas de un género en los distritos con los porcentajes de votación más bajos en la última elección y para lo cual se ordenó vigilar que en cada bloque de votación se cumpliera con paridad de género en su integración, en alguna medida favoreció que las candidaturas mujeres logran obtener resultados favorables en esta elección que recién acaba de suceder.

Entidad con resultado más bajo:

Zacatecas. Porcentaje más bajo: El Estado de Zacatecas tuvo elecciones para renovar el Poder Legislativo, el cual por el principio de Mayoría Relativa tiene un total de 18 Distritos Electorales uninominales, en tales elecciones del 1 de julio del 2018 obtuvo el porcentaje de votación más bajo de mujeres electas para el cargo de diputadas por el principio de mayoría relativa, siendo el caso que obtuvo 5 mujeres diputadas electas (27.8%), por 13 diputados hombres electos (72.2%), y que en comparación al periodo anterior significó una disminución considerable, pues tenía 9 diputadas en funciones por este principio, lo que representa una diferencia de 4 diputadas menos.

El OPLE de Zacatecas aprobó los "*Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular de los Partidos Políticos y Coaliciones*", dicho documento contiene reglas para garantizar el cumplimiento de la Paridad Horizontal, en este rubro señala que, de la totalidad de la relación total que contenga las fórmulas de candidaturas de registro para diputaciones locales (mayoría relativa), que se presentaren, deberá estar integrada de manera paritaria entre los géneros, de igual forma, implementa la figura de las candidaturas uniformes.

Por cuanto hace a los bloques de votación, cabe destacar que los lineamientos no señalan de manera específica la conformación de bloques, sino que, solo se limita a señalar que los criterios de paridad que utilicen los partidos Políticos podrán tomar como referencia la última votación en que hayan participado, sin embargo, les da la posibilidad de que puedan optar por cualquier otro que permita ordenar los distritos por competitividad en cuyo caso serán sujetos a la revisión del OPLE. Ahora bien, para suplir la falta de bloques se establece la obligación de que, solo en los distritos más altos de votación (no específica cuales se consideran así) se postulen por lo menos cinco fórmulas encabezadas por mujeres. Contempla además que, para el caso de las coaliciones, se sumaran las votaciones de cada partido que la conforme, esto como un mecanismo para tener una referencia de la fuerza que puede significar la postulación por una coalición.

Tales reglas permitieron que en Zacatecas se registraran un total de 107 candidaturas de las cuales 53 (49.53%) fue para mujeres y 54 (50.47%) para hombres, diferencia de tan solo 1 candidatura más de hombres, sin embargo, esto no fue suficiente para que el electorado votara por las candidaturas mujeres en igual proporción que lo hizo por las candidaturas hombres.

Como punto de referencia es de subrayarse que de las 13 diputaciones que ganaron los hombres, 10 de estas lo hicieron mediante la postulación de Coaliciones, y las mujeres de las 5 que obtuvieron solo 2 fueron mediante este tipo de postulación, por lo que, uno de los factores a considerar para que en Zacatecas las candidaturas mujeres fueran electas en menor proporción respecto de los hombres, pudiera haber sido como consecuencia del registro en coaliciones. De tal modo que deberían identificarse posibles medidas que permitan que la paridad de género se vea reforzada en las postulaciones de este tipo.

Reglas de Paridad de Género en las Diputaciones de Representación Proporcional.

Entidad con resultado más alto:

Morelos y Baja California Sur. En ambas Entidades Federativas el 100% de los puestos disponibles para diputaciones por el principio de representación proporcional fueron asignados a candidaturas mujeres.

- En el caso del Estado de Morelos mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/123/2017 del Consejo General del OPLE aprobó los "*Lineamientos para el Registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular postulados para el Proceso Electoral Local 2017-2018*", los cuales contienen en materia de Paridad Vertical diversas reglas aplicables a las diputaciones, estas reglas consisten de manera general en que las listas deberán garantizar de manera substancial la paridad vertical, por lo que en las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones, tanto de representación proporcional como de mayoría relativa, deberían presentarse en fórmulas conformadas por propietarios y suplentes del mismo género, contempla de igual forma la alternancia de género, con lo cual se garantizó que las listas se encuentren integradas por el mismo número de mujeres que de hombres.

El mayor avance en materia paridad de género se encuentra contemplado en el artículo 27 de los lineamientos, que señala en su último párrafo, la obligación de que las listas deberán ser encabezadas por fórmulas de mujeres. Los partidos políticos al momento de llevar a cabo los registros de las listas de representación proporcional registraron en conjunto un total de 59 candidaturas para este tipo de diputaciones, 47% de mujeres y 53% de hombres.

De las listas registradas en Morelos, todas fueron encabezadas por candidaturas de mujeres, lo cual significó que al momento de hacerse la asignación y tomarse la primera candidatura en la lista de cada partido político que tuvo derecho a la asignación de diputaciones por este principio, por consecuencia lógica le correspondió la fórmula de mujeres por ser la que encabezó.

De tal manera, que al existir en Morelos 8 diputaciones de representación proporcional, estas se asignaron a las primeras fórmulas de las listas los 8 partidos políticos con tal derecho, que como ya se dijo fueron asignadas a fórmulas de candidatas mujeres.

- En el caso de Baja California existen 5 Diputaciones de Representación Proporcional, las cuales se eligen mediante el sistema de listas que registra cada uno de los partidos políticos que contienen en el proceso electoral. Respecto del registro de candidaturas para este cargo, el OPLE de Baja California aprobó el acuerdo CG-0093-DICIEMBRE-2017 por el que se modificó el reglamento para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular y en cuyo transitorio noveno se estableció que

para el proceso electoral 2017-2018 las listas de diputaciones de representación proporcional serán encabezadas por mujeres.

Esta regla trajo como consecuencia que, al momento de registrarse las candidaturas mediante las listas respectivas, se registraran un total de 12 listas y cada una encabezada por mujeres. Por lo que en consecuencia se preveía que si son solo 5 diputaciones las que se iban a asignar y 12 listas entra las que se asignarían, el resultado parecía indicar que todas corresponderían a las primeras fórmulas (mujeres). El OPLE en el acuerdo IEEBCS-CG163-JULIO-2018 por el cual realiza la asignación de las 5 Diputaciones de Representación Proporcional, bajo la asignación directa del 3%, determinó que por orden de mayor votación a menor votación correspondían a Morena, PAN, PRI, PT y PRD, cuyas listas por mandato de su propia reglamentación están encabezadas por mujeres, sin embargo, al momento de asignar la correspondiente al PT no se otorga a la primer fórmula, sino que se hace un corrimiento y se otorga a la segunda fórmula de la lista que es hombre, este criterio fue controvertido mediante juicio identificado como TEE-BCS-JDC-032/2018 el cual revocó el acuerdo señalado en cuanto al criterio que contenido de la candidatura del PT para hombre y en consecuencia se otorgó como debía haber sido originalmente a la diputación a la primer fórmula de la lista del PT que correspondía a fórmula de mujeres. De esta forma las 5 diputaciones de representación proporcional fueron para mujeres.

Entidad con resultado más bajo:

Se encuentran 2 Entidades con los porcentajes más bajos de diputaciones de Representación Proporcional: Sonora y Chihuahua

Chihuahua: En el Estado de Chihuahua son 11 diputaciones de representación proporcional las que se eligieron en este proceso electoral 2017-2018, las cuales se hacen bajo el sistema de listas de representación proporcional que cada uno de los partidos políticos registra, para tal efecto el OPLE aprobó el acuerdo IEE/CE67/2017 por el que modificó los "*Lineamientos para el Cumplimiento del Principio de Paridad de Género en las Postulaciones de Candidaturas a Diputaciones Locales, Presidencias Municipales, Regidurías y Sindicaturas, en el Proceso Electoral Local 2017-2018*", tales lineamientos contienen diversas disposiciones en lo concerniente al registro de candidaturas, en cuanto a la paridad de género en su dimensión vertical consistente en el deber de observar la paridad en la postulación de candidato propietario y suplente del mismo género en una fórmula y la alternancia de las mismas, y cada lista se integrará con 50% de candidaturas propietarias de un mismo género. Estos lineamientos no contenían pronunciamiento alguno, respecto a listas con candidaturas impar o bien la preferencia de mujeres para encabezar las listas de representación proporcional.

Sin tales consideraciones para que las mujeres encabezaran las listas de representación proporcional, o bien que en el supuesto de que fueran impares la mayoría correspondiera a mujeres, el resultado del registro de candidaturas en listas para Chihuahua fue que de los 7 partidos políticos²⁰ que tuvieron derecho a la asignación de representación proporcional por haber alcanzado el 3% de la votación, solo 1 lista estaba encabezada por fórmula de mujeres, mientras que las otras 6 estaban encabezadas por hombres, esto dio como consecuencia que al momento de hacerse la asignación de las curules en primera ronda se asignaran 6 hombres y 1 sola mujer, y al hacer la asignación en segunda ronda y tomar las segundas candidaturas de las listas en donde la mayoría se ubican fórmulas de mujeres, correspondieran 3 fórmulas para mujeres y 1 para hombres, para dar un resultado final de 4 diputaciones mujeres (36.36%) y 7 para hombres (63.64%).

²⁰ Acuerdo IEE/CE258/2018 Resolución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se asignan diputadas y diputados por el principio de representación proporcional y se declara la validez de la elección, en el Proceso Electoral 2017-2018.

En consecuencia en un afán de procurar una mayor equidad en la listas de Representación Proporcional que se registran para salvaguardar el principio de paridad de género, es necesario prever en un futuro acciones en el registro de las listas de representación proporcional o al momento de la asignación de diputaciones, estas medidas pudieran ser que se establezcan corrimientos de candidaturas mujeres hacía los primeros lugares conforme se vayan haciendo las asignaciones procurando que la integración se vaya propiciando en un mejor escenario para el acceso de mujeres. Algo similar a lo que realizó Baja California con la candidatura del PT, pero en beneficio de las mujeres²¹

Sonora: El caso de Sonora destaca por ser la Entidad con el porcentaje más bajo de diputaciones por Representación Proporcional asignadas a mujeres. Para esta elección que acaba de terminar el OPLE de Sonora aprobó el acuerdo CG03/2018 que contienen los *“Lineamientos que establecen los criterios de aplicación de la paridad y alternancia de género que deberán observarse en las solicitudes de registro de candidatas y candidatos a diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa, así como de representación proporcional y planillas de ayuntamientos, para la elección ordinaria 2017-2018”*, cuyo contenido regulatorio contemplaba las fórmulas de registro homogéneas y el registro de listas alternadas en cuanto a la integración por género, así como la paridad efectiva con un registro de 50% de hombres y 50% de mujeres, medidas que parecieran suficientes para procurar una integración paritaria de los órganos de gobierno, sin embargo, en el caso de Sonora la Legislación Electoral Local²² prevé que los Partidos políticos que obtuvieron el 3% de la votación estatal emitida se les asignará 1 diputación de manera directa por el principio de Representación Proporcional que en lógica se asignan a las primeras candidaturas de cada lista registrada y que para el caso de Sonora solo el 10% de las listas registradas estuvieron encabezadas por mujeres, mientras que el resto estuvieron encabezadas por hombres, de esta forma si en Sonora 6 partidos políticos fueron los que tuvieron derecho a la asignación de diputaciones y de estos solo 1 encabezaba su lista por candidatura mujer²³, y que además el Tribunal Electoral de Sonora determinó y resolvió²⁴ restar una diputación a Morena que estaba compuesta por mujeres, por considerar que el partido estaba sobre representado y reasignar al PRI cuya fórmula corresponde hombres, decisión del tribunal local que atendió a una interpretación para evitar la sobre representación de un partido político, pero que no atiende a la integración paritaria de la cámara legislativa, ya que teniendo la posibilidad el órgano jurisdiccional electoral local de reasignar para evitar que se superen los límites de representación con la previsión de que esta reasignación se realice asegurando que la nueva fórmula a la que se le asigne la diputación corresponda a candidaturas de mujeres sin importar el partido que fuere, no lo hizo de esta forma, lo que ocasionó una mayor presencia de hombres que de mujeres.

Reglas de Paridad en Presidencias Municipales.

Entidad con resultado más alto:

Sonora: El Estado de Sonora para este Proceso Electoral Local 2017-2018 tuvo elecciones municipales en 72 municipios en donde se eligieron igual número de presidencias municipales.

El OPLE de Sonora para el registro de candidaturas a Presidencias Municipales como ya se citó aprobó unos lineamientos con el objetivo de garantizar el principio de paridad en los diversos registros

21 Jurisprudencia 11/2018. PARIDAD DE GÉNERO. LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DEBE PROCURAR EL MAYOR BENEFICIO PARA LAS MUJERES.

22 Artículo 170 LIPEES.

23 Acuerdo CG200/2018 del Instituto Electoral del Estado de Sonora

24 Recurso de Queja Local: RQ-TP-39/2018

de candidaturas a cargos locales, que reglamentan r que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el registro de planillas de ayuntamientos debían cumplir con la paridad de género horizontal consistente en postular el 50% de candidaturas mujeres al cargo de presidencia municipal, con lo cual se garantizó que del total de candidaturas a presidencias municipales la mitad correspondiera a mujeres, situación que aumenta las posibilidades para que las mujeres sean electas y en consecuencia accedan al cargo Presidentas Municipales, para reforzar esta posibilidad el OPLE además implementó el sistema de bloques de competitividad, que consistía en enlistar todos los municipios de mayor a menor porcentaje de votación por partido político, tomando como referencia la elección inmediata anterior que permite tener un panorama más actual de las preferencias electorales de cada municipio, la lista de municipios se dividía en tres bloques (alta, media y baja votación), y se revisó el bloque de baja votación para detectar un posible sesgo en perjuicio de algún género. Así los partidos políticos, coaliciones, o candidaturas comunes registraron 143 fórmulas mujeres como candidatas a presidencias municipales y 159 fórmulas de hombres como candidatos.

Las elecciones del 1 de julio del 2018 arrojaron que en Sonora se presentó el más alto porcentaje de candidaturas mujeres electas como Presidentas Municipales, con 30 de 72 que representa el 41.70% mientras que los hombres obtuvieron 42 que representa el 58.30%, el dato que se presenta es alarmante al indicar que en ninguna Entidad Federativa se pudo llegar por lo menos al 50% de las presidencias municipales para candidatas mujeres, y que la Entidad con el mayor porcentaje correspondió a Sonora con apenas un poco más del 40%.

Entidad con resultado más bajo:

Morelos: Como ya se mencionó el OPLE de Morelos aprobó el acuerdo identificado como IMPEPAC/CEE/123/2017 del Consejo General del OPLE aprobó los “*Lineamientos para el Registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular postulados para el Proceso Electoral Local 2017-2018*” en el cual además se establecieron reglas de paridad aplicables a las elecciones de ayuntamientos, las cuales, en cuanto al principio de paridad de género en su dimensión horizontal, señalaba que se debía garantizar la paridad horizontal en las postulaciones municipales, que van dirigidas a que de la totalidad de planillas registradas el 50% debían ser encabezadas por candidatas mujeres a presidentas municipales, de igual forma se estableció el sistema de bloques de votación ordenando los municipios de mayor a menor porcentaje de votación por cada partido político, tomando como referencia la elección anterior y clasificando a los municipios en tres bloques (alta, media, baja votación) verificando que en cada uno de los bloques se presentará igualdad entre hombres y mujeres registradas.

Tales medidas implementadas en los lineamientos no tuvieron efectos que favorecieran el acceso de las mujeres al cargo de Presidenta Municipal, pues en Morelos solo 5 mujeres fueron electas (15.20%) mientras que los hombres obtuvieron un total de 28 (84.80%), una enorme diferencia entre ambos, colocando a la Entidad Federativa como la que menos porcentaje de Presidentas Municipales tendrá para el siguiente periodo.

